



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2024

VISTO:

R.G.R N° 000185-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 31 de mayo del 2024, Carta N° 026-2024/CONSORCIO RUKERDCT-RC, recepcionada el 14 de agosto del 2024, Informe N° 500-2024/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regional y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autónoma política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, los Gobierno Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 2744- Ley del Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

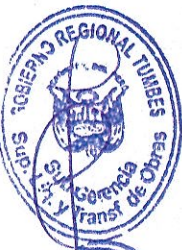
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2024

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales.

Que, mediante R.G.R N° 000185-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 31 de mayo del 2024, se **OBSERVÓ** la Liquidación Técnica Financiera Final de Consultoría para la Supervisión de obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria), correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", presentada mediante Carta N° 006-2024/CONSORCIO RUKERDTC-RC., recepcionada el 03 de mayo del 2024 por CONSORCIO RUKER (Conformado por la empresa RUKER CONSULTORES E.I.R.L, y, JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA), conforme a los nuevos cálculos elaborados por la entidad con un Costo Total de Supervisión de obra ascendente a S/ 183,915.01 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 01/100 SOLES), un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 14,715.03 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 03/100 SOLES), y la aplicación de penalidad máxima del Contrato por el importe de S/18,391.52 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), la misma que se le descontará de las retenciones a cuenta de las penalidades aplicadas por el importe de S/ 4,230.06 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 06/100 Soles), quedando un importe a cobrar al contratista de S/14,161.46 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 026-2024/CONSORCIO RUKERDCT-RC., recepcionado el 14 de agosto del 2024, el Representante Común de CONSORCIO RUKER, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la **ACEPTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN** de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", elaborada por la entidad a través de la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº00290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **27 AGO 2024**

R.G.R Nº 000185-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 31 de mayo del 2024

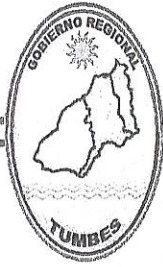


Que mediante Informe Nº 500-2024/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras (e) remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final Consentida del Contrato de servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”**, por falta de pronunciamiento de contratista en los plazos de ley, con un Costo Total de Supervisión de obra ascendente a **S/ 183,915.01 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 01/100 SOLES)**, un saldo a favor del contratista por el importe de **S/ 14,715.03 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 03/100 SOLES)**, y la aplicación de penalidad máxima del Contrato por el importe de **S/18,391.52 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 52/100 SOLES)**, la misma que se le descontará de las retenciones a cuenta de las penalidades aplicadas por el importe de **S/ 4,230.06 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 06/100 Soles)**, quedando un importe a cobrar al contratista de **S/14,161.46 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES)**.



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de La Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, del 25.10.2023, que aprueba la Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 423-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva Nº 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

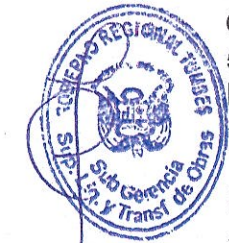
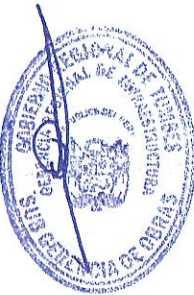
Tumbes, 27 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONSENTIMIENTO** de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Consultoría para la Supervisión de obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria), correspondiente a la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", elaborada por la entidad a través de la R.G.R N° 000185-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 31 de mayo del 2024, por falta de pronunciamiento de empresa contratista en los plazos de Ley, con un Costo Total de Supervisión de obra ascendente a **S/ 183,915.01 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 01/100 SOLES)**, un saldo a favor del contratista por el importe de **S/ 14,715.03 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 03/100 SOLES)**, y la aplicación de penalidad máxima del Contrato por el importe de **S/18,391.52 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 52/100 SOLES)**, la misma que se le descontará de las retenciones a cuenta de las penalidades aplicadas por el importe de **S/ 4,230.06 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 06/100 Soles)**, quedando un importe neto a cobrar al contratista por concepto de penalidades de **S/14,161.46 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES)**, de conformidad al Informe N° 500-2024/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, y Anexo N° 01 y 02 de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 14,715.03 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 03/100 SOLES)**, todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de supervisión de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **COMPROMETER** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO RUKÉ**, el Saldo a favor por concepto de liquidación final de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

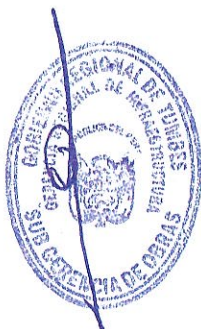
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

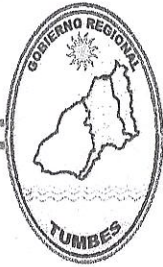
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2024

Supervisión de Obra ascendente a **S/ 14,715.03 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 03/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final Consentida de Consultoría para la Supervisión de obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria), correspondiente a la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, el mismo que servirá para proceder con el descuento de Penalidad máxima al contrato por el importe neto de **-S/ S/14,161.46 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES)**, quedando un saldo neto a favor de **CONSORCIO RUKE** de **S/ 553.57 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)**, siempre y cuando **CONSORCIO RUKE** no haya realizado el pago de dicha penalidad máxima del contrato por otros medios de pagos, conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO RUKE**, el saldo por concepto de liquidación final de Supervisión de Obra ascendente a **S/ 14,715.03 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 03/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final Consentida de Consultoría para la Supervisión de obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria), correspondiente a la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, siempre y cuando **CONSORCIO RUKE** haya realizado el pago del Saldo Neto de Penalidad Máxima por el importe de **-S/ S/14,161.46 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES)**, establecidas en el Artículo Primero de la Presente Resolución por otros medios de pagos (**Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro**), caso contrario la Entidad deberá descontar del saldo a favor del Contratista la penalidad descrita, quedando un saldo neto a favor de contratista de **S/ 553.57 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)**. Previo





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2024

Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria), a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO RUKE** por el importe ascendente a **S/ 18,391.50 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **EJECUTAR** a favor de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe retenido de **-S/ 4,230.06 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 06/100 SOLES)**, por concepto de Máxima Penalidad de contrato de conformidad al Artículo Primero de la Presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO RUKE, (CALLE LOS TOPACIOS MZ Y LOTE 16 URB JOSE LISHNER TUDELA-TUMBES y Correo Electrónico ruke.consultores@gmail.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

6

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0002962024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **27 AGO 2024**
ANEXO N° 01

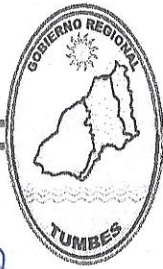
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

SUPERVISION DE OBRA : "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO RUKÉ (Conformado por la empresa RUKÉ CONSULTORES E.I.R.L y JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA)
CONTRATO : CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES			IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES			RETENCION Y OTROS	TOTAL	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.				EFFECTIVO	MATERIAL	DESC.		EFFECTIVO	IGV	
23/03/2023	958	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 01	9,559.32	0.00	579.13	0.00	579.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,217.37	3,217.37	579.13
23/03/2023	960			0.00	206.39	0.00	9,765.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,146.61	1,146.61	206.39
28/03/2023	1000			0.00	935.16	0.00	935.16	0.00	0.00	5,195.34	5,195.34	0.00	0.00	0.00	935.16
24/07/2023	2475	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 02	19,118.64	0.00	412.93	0.00	412.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,294.07	2,294.07	412.93
24/07/2023	2476			0.00	935.16	0.00	20,053.81	0.00	0.00	5,195.34	5,195.34	0.00	0.00	0.00	935.16
24/07/2023	2477			0.00	168.33	0.00	168.33	0.00	0.00	935.16	935.16	0.00	0.00	0.00	168.33
24/07/2023	2478			0.00	1,924.93	0.00	1,924.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,694.08	10,694.08	1,924.93
11/08/2023	2647	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 03	23,898.31	0.00	516.20	0.00	516.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,857.80	2,857.80	516.20
11/08/2023	2648			0.00	935.16	0.00	24,639.47	0.00	0.00	0.00	5,195.34	0.00	0.00	0.00	935.16
11/08/2023	2649			0.00	2,850.33	0.00	2,850.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,835.17	15,835.17	2,850.33
29/08/2023	2852	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 04	24,694.91	0.00	533.44	0.00	533.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,983.55	2,983.55	533.44
29/08/2023	2853			0.00	56.11	0.00	24,751.02	0.00	0.00	311.72	311.72	0.00	0.00	0.00	56.11
29/08/2023	2854			0.00	3,855.53	0.00	3,855.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,419.63	21,419.63	3,855.53
21/09/2023	3018	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 05	24,694.91	0.00	533.44	0.00	533.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,983.55	2,983.55	533.44
21/09/2023	3019			0.00	420.82	0.00	25,115.73	0.00	0.00	2,337.92	2,337.92	0.00	0.00	0.00	420.82
21/09/2023	3020			0.00	3,490.82	0.00	3,490.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,393.43	19,393.43	3,490.82
8/11/2023	3569	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 06	23,898.31	0.00	516.20	0.00	24,414.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,857.80	2,857.80	516.20
8/11/2023	3570			0.00	3,785.49	0.00	3,785.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,030.51	21,030.51	3,785.49
28/11/2023	3675	VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 07	17,525.42	0.00	378.61	0.00	17,904.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,103.39	2,103.39	378.61
28/11/2023	3676			0.00	2,775.97	0.00	2,775.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,422.03	15,422.03	2,775.97
			143,389.81	0.00	25,810.17	0.00	0.00	169,199.98	0.00	0.00	13,975.47	19,170.81	124,219.00	124,219.00	25,810.17

C. PRINCIPAL 143,389.81
REINTEGRO 0.00
I.G.V. 25,810.17
MONTO PARCIAL 169,199.98
AUTORIZ Y PAGADO 12,470.37
ADELANTOS 0.00
I.G.V. 2,244.65
COSTO TOTAL DE OBRA 183,915.01

EFFECTIVO 124,219.00
AMORTIZAC. Y DSCTOS 19,170.81
I.G.V. 25,810.17
MONTO PARCIAL 169,199.98
AUTORIZ Y PAGADO 12,470.37
ADELANTOS 0.00
I.G.V. 2,244.65
COSTO TOTAL DE OBRA 183,915.01



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000290 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2024

ANEXO N° 02

SUPERVISION DE OBRA : "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBE".

CONTRATISTA : CONSORCIO RUIKE (Conformado por la empresa RUIKE CONSULTORES E.I.R.L y JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA)

CONTRATO DE OBRA N° : CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.- AUTORIZADO			155,860.18
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL-SUPERVISION	143,389.84		
1.1.2.- CONTRATO PRINCIPAL-LIQUIDACIÓN	12,470.34		
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00		
1.2.- PAGADO			143,389.81
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL-SUPERVISION	143,389.81		
1.2.2.- CONTRATO PRINCIPAL-LIQUIDACIÓN	0.00		
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00		
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RUIKE			12,470.37
II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS			
2.1.- CONCEDIDOS			0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00		
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00		
2.2.- AMORTIZADO			0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00		
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00		
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RUIKE			0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			
3.1.- AUTORIZADO			28,054.83
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	28,054.83		
3.2.- PAGADO			25,810.17
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	25,810.17		
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RUIKE			2,244.66
IV.- RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO			
4.1.- RETENIDO			18,391.50
4.1.1.- EN VALORIZACIONES DE CONSULTORIA	18,391.50		
4.2.- DEVUELTO			0.00
4.2.1.- EN VALORIZACIONES DE CONSULTORIA	0.00		
DEVOLUCION A FAVOR DE CONSORCIO RUIKE			18,391.50
V.- OTROS			
5.1.- AUTORIZADO			18,391.52
5.1.1.- MAXIMA PENALIDAD DE CONTRATO	18,391.52		
5.2.- RETENIDO			4,230.06
5.2.1.- MAXIMA PENALIDAD DE CONTRATO	4,230.06		
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO RUIKE			14,161.46

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	12,470.37
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	2,244.66
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO RUIKE	SI. 14,715.03

RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER A CONSORCIO RUIKE **18,391.50**

SALDO NETO EN CONTRA DE CONSORCIO RUIKE POR MAXIMA PENALIDAD DE CONTRATO **14,161.46**

8